

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE RENTAS DEL DISTRITO Y DEPARTAMENTO DE MÉXICO.

ESTADO CORTE DE CAJA que se hace en esta Administracion principal, con distincion de los ramos que forman el Ingreso y Egreso habidos en todo el año de 1856, con expresion de la existencia que resulta.

INGRESOS.

	Productos integros.		Del frente.....	Productos integros.
Existencia que resultó en fin de Diciembre de 1855				2,550,887 70
RAMOS PROPIOS DE ESTA ADUANA.				
Por derecho de contraregistro.....	283,060 2			
Derecho de Consumo.....	79,620 4			
Idem de Departamento.....	72,259 45			
Idem de 9 reales por barril de Aguardiente de Caña.....	29,145 23			
Idem de Internacion.....	919 82			
Idem de Almacenaje.....	8,669 55			
Idem sobre venta de Fincas.....	123,277 90			
Idem del 15 por 100 de Amortizacion, recaudado en esta capital \$1,477. 12, en la Receptoría de Tacubaya \$2,785. 32, total.....	4,262 44			
Idem de Tornaguías.....	84 78			
Idem de Ensaye de oro y platas.....	112,320 84			
Idem de Quinto de idem.....	342 24			
Multas.....	98 99			
Por importacion.....	72 0			
Por adjudicaciones por decreto de 25 de Junio último, en esta administracion, sus receptorías, y la administracion de Tlalpam.....	682,633 20			
ALCABALA COMUN, EXCEPTO EL PULQUE.				
Recaudado en esta Capital.....	563,252 4			
Idem en la Receptoría del Casco por carbon y leña, \$18,060. 79, y por paja y cebada, \$26,270. 2, total.....	44,330 91			
Idem en la idem de Tacubaya.....	17,158 71	630,312 63		
Idem en la idem de Mexicalzingo.....	3,412 57			
Idem en la idem de Guadalupe.....	2,158 40			
Remisiones de la Gefatura de hacienda del Estado de México, en numerario \$1,765. 00, en bonos \$ 8,425, total.....	5,128 10			
PULQUE.	3,413 21	10,190 0		
Recaudado en esta Capital.....	169,898 37			
Idem en la Receptoría de Tacubaya.....	4,085 96	178,212 60		
Idem en idem de Mexicalzingo.....	2,624 77			
Idem en idem de Guadalupe.....	1,603 50			
OTROS RAMOS.				
Por arrendamiento del baño de caballos junto á la garita de la Piedad.....	179,746 52			
Derechos de Circulacion de moneda al 2 por 100.....	39,549 19	219,295 71		
Exportación de idem de 3½ por 100.....				
Reintegros.....				
Montepio civil y militar.....				
Contribucion sobre sueldos.....				
Varios ramos recaudados en las Administraciones foráneas subalternas de esta principal.....				
Depósitos provisionales.....				
Por derecho cobrado al tabaco extranjero según decreto de 21 de Enero de 1856.....				
Por idem idem al nacional, con arreglo al mismo decreto.....				
Total INGRESO, que pasa á la vuelta.....	2,550,887 70			2,868,514 48

Al frente.

SEÑORÍOS Y SÍDICAS SABIA A SEÑORÍOS Y SÍDICAS

DOCUMENTO NUM. 183.		
TOTAL.	INVERSION.	LIQUIDO.
177,888 0		2,690,626 48
14,170 0		
1,120 56		
3,974 96	47,413 35	
9,971 0		
16,022 47		
64 16		
835 20		
1,255 0		
2,277,125 22		2,690,626 48
51,100 0		
3,785 0		
1,033 33		
44,643 43		
969 3		
11,922 21	2,643,213 13	
162,243 58		
3,194 91		
284 10		

DOCUMENTO NUM. 183.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

SECCIÓN 1.^a—EL EXMO. SR. PRESIDENTE SUSTITUTO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL DECRETO QUE SIGUE.

“IGNACIO COMONFORT, presidente sustituto de la República mexicana, & los habitantes de ella, sabed: que en uso de las facultades que me concede el art. 3.^o del plan proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Las disposiciones que respectan de las traslaciones de dominio, contiene el decreto de 11 de Julio de 1843, deben considerarse vigentes en cuanto no se opongan á las que sobre el particular se dictaron en el diverso decreto de 13 de Febrero del presente año, excepto el plazo que concede el artículo 8.^o de aquel para el pago de los respectivos derechos, pues éste se ejecutará luego que se verifiquen los contratos, á cuyo efecto los escribanos públicos, ante quienes se celebren, darán á la oficina correspondiente el aviso oportuno, bajo las penas, por falta de cumplimiento, que impone el artículo 5.^o del referido decreto de 13 Febrero.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 5 de Setiembre de 1856.—I. Comonfort.—Al C. Miguel Lerdo de Tejada.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Setiembre 5 de 1856.—Lerdo de Tejada.